FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
2a078fe089d8072601566fffe785cb3ea3cda0903502f3db2dcc8207b1b698a9c3cf53b92a54f836422b49f79b3da614

Número de Factura: INAC-12
Fecha de Emisión: 09/12/2024
Fecha de Vencimiento: 08/01/2025
Tipo de Operación: 10 - Estándar
Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Consiganción bancaria
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: CONSORCIO INTERVENTORES AC
Nombre Comercial: CONSORCIO INTERVENTORES AC
Nit del Emisor: 901755093
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal:O-23
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica:
País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: CR 10 18 44 OF 1101
Teléfono / Móvil: 3202409252
Correo: interventoresac@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS- INVIAS
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 800215807
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: O-23;R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: CL 25 G 73 B 90 ED CENTRO EMPRESARIAL CENTRAL POINT
Teléfono / Móvil: 60531381226
Correo: atencionciudadano@invias.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	1005	SERVICIO DE INTERVENTORIA	94	1,00	$ 46.510.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 8.836.900,00	19.00			$ 46.510.000,00

Notas Finales

Objeto del contrato "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍ AS: RICAURTE-HATOVIEJO CÓDIGO 78218 EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL; Y SAN SEBASTIAN- LOS GALVIS CÓDIGO 78141, EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PERIODO A FACTURAR DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2024 AL 15 DE OCTUBRE DE 20 24 CONFORMADO POR: 1. CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIAS S.A.S (50%) NIT: 900.686.385-9. 2. OBRAS Y CONSULTORIAS ARQTEK S.A.S (50%) NIT : 900.923.533-1 NOTA: Favor consignar en AV VILLAS CUENTA DE AHORROS No 002364370
Linea de negocio: ACTA PARCIAL 1 DEL CONTRATO 3559 DEL 2024

Datos Totales

Documento generado el:
09/12/2024 12:44:06
Documento validado por la DIAN:
09/12/2024 12:44:07
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	46510000
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	46510000
IVA	8836900
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	8836900
Total neto factura (=)	55346900
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 55346900

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	46.510.000,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	46.510.000,00
IVA	8.836.900,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	8.836.900,00
Total neto factura (=)	55.346.900,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 55.346.900,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764061950085 Rango desde: 1 Rango hasta: 100 Vigencia: 2024-12-14

Banco AV Villas
NIT. 860.035.827-5

BANCO COMERCIAL
"AV VILLAS"
NIT: 860.035.827-5

CRA. 13 No. 27-47 P-24 BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

Que **CONSORCIO INTERVENTORES AC** Identificado con el **NIT 901.755.093-3** posee en la oficina CORDOBA (002) una cuenta de ahorros No. 002 364 370 desde el 22 de Septiembre de 2023

Se expide la presente a solicitud del interesado a los 2 días del mes de noviembre de 2024

Atentamente,



Gerente Oficina Cordoba

F-GR-020-1

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **HOJA DE RUTA Y ORDEN DE PAGO CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-8-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA 18/11/2024
(Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: TERRITORIAL MAGDALENA **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** MAGDALENA

VALOR BÁSICO ACTA DE COSTOS: $ 46.510.000,00 PERIODO MES: SEPTIEMBRE 16 AL 15 DE OCTUBRE 2024

	Día/Mes/Año			FIRMA	CAUSAS DE LA DEVOLUCIÓN:
FECHA DE PRESENTACIÓN POR PARTE DEL INTERVENTOR AL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	20-nov-24	NOMBRE DE QUIEN RECIBE	ARNOLDO ARRIETA		
FECHA DE DEVOLUCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR (EN CASO DE REQUERIRSE)	27-nov-24	NOMBRE DE QUIEN RECIBE	ALEXANDER CORTES		Se devuelve mediante oficio 2024S-VMAG-089373 de 27nov2024 debido a que entre el acta de costos y el informe mensual de interventoría se presentan 22 observaciones que se deben corregir
FECHA DE ENTREGA DEL ACTA CORREGIDA DEL INTERVENTOR AL SUPERVISOR	6-dic-24	NOMBRE DE QUIEN RECIBE	ARNOLDO ARRIETA		
FECHA DE APROBACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	9-dic-24	NOMBRE DE QUIEN APRUEBA	ARNOLDO ARRIETA		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN POR PARTE DEL DIRECTOR TERRITORIAL	9-dic-24	NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE	FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA	Firmado digitalmente por FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA	
FECHA DE ENTREGA DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL AL INTERVENTOR		NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
FECHA DE ENTREGA AL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO		NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
FECHA DE DEVOLUCIÓN POR PARTE DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO (EN CASO DE REQUERIRSE)		NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
FECHA DE ENTREGA DEL ACTA CORREGIDA AL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO		NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
FECHA DE SUSCRIPCIÓN POR PARTE DEL ORDENADOR DEL PAGO	9-dic-24	NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE	FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA	Firmado digitalmente por FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA	

Para la orden de pago debe estar diligenciada la hoja de ruta en su totalidad.

ORDEN DE PAGO

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 3559 DE 2024

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS: RICAURTE – HATOVIEJO CODIGO 78218 EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL; Y SAN SEBASTIAN - LOS GALVIS CODIGO 78141, EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

INTERVENTOR: CONSORCIO INTERVENTORES AC **NIT.** 901.755.093-3

DE ACUERDO CON LA FACULTAD OTORGADA POR LA, DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA (Indicar el ordenador del pago) AUTORIZA EL PAGO A: CONSORCIO INTERVENTORES AC

VALOR TOTAL A PAGAR: $ 55.346.900 (Indicar el valor incluido IVA con amortización de anticipo) VALOR EN LETRAS: CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS. M/CTE

CORRESPONDIENTE AL ACTA: 1 (Indicar No. del Acta de Costos) **DEL PERIODO** SEP 16 AL 15 DE OCT 2024 (Indicar el periodo del Acta) y con cargo al registro presupuestal indicado en el formato de afectación presupuestal.

Firma	Firma	Firma	Firma
Nombre:ARNOLDO ARRIETA	Nombre: FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA	Nombre:	Nombre: FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA
Matrícula profesional No.: 13202-28954 BLV	Matrícula profesional No.:13202 - 097750 BLV	Matrícula profesional No.:	Matrícula profesional No.:13202 - 097750 BLV
Supervisor de Contrato de Interventoría	DIRECTOR TERRITORIAL (E)	GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO	ORDENADOR DEL PAGO
Fecha firma:	Fecha firma:	Fecha firma:	Fecha de Firma:
(Suscribe según su competencia)	(Suscribe según su competencia)	(Suscribe según su competencia)	

Original: Anexo para el pago de la cuenta. (Subdirección Financiera).
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORIA DE OBRA PUBLICA
ACTA DE COSTOS

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-8-FR-1
VERSIÓN	1
PÁGINA	
FECHA	18/11/2024 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: TERRITORIAL MAGDALENA **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** MAGDALENA **ACTA No.** 1 **ACTA FINAL** 1 **VALOR BÁSICO ACTA:** $ 46.510.000,00 **PERIODO:** SEPTIEMBRE 16 AL 15 DE OCTUBRE 2024

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 3559 del 2024

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS: RICAURTE-HATOVIEJO CÓDIGO 78218 EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL, Y SAN SEBASTIAN- LOS GALVIS CÓDIGO 78141, EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

INTERVENTOR: CONSORCIO INTERVENTORES AC

SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORÍA: ARNOLDO ARRIETA

CONTRATISTA: 1. CONCRETOS DEL QUINDIO S.A.S. 2. PDC CONSTRUCCIONES SAS

CONTRATO DE OBRA No.: 1. 3124 DEL 2024 2. 2687 DEL 2024

PLAZO INICIAL: HASTA 31 DICIEMBRE DE 2024 (En meses según contrato orincipal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 16/09/2024 (Indique día/mes/año)

FECHA DE SUSPENSIÓN: (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)

VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A)**: $ 210.000.000,00 (Según contrato principal)

PLAZO ACUMULADO: HASTA 31 DICIEMBRE DE 2024 (En meses según las prórrogas sin suspensiones)

FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE: 31/12/2024 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)

FECHA DE REANUDACIÓN: (Indique día/mes/año)

VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B)**: $ -

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B)**: $ 210.000.000,00

No. de Orden	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)*						ACTUALIZACION COSTOS Y TARIFAS		CONDICIONES ACTUALIZADAS Acta de Modif. No. ____ de fecha _____		PRESENTE ACTA		EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA	
	Cantidad	CONCEPTO	Costo Mensual	Prima Regional	Total Dedicación Recurso (Hombre-Mes)	Valor Total	Costo Mensual	Prima Regional	Total Dedicación Recurso	VALOR	DEDICACIÓN (H/M) - CANTIDAD	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO	VALOR
		COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL												
1	1	Director de Interventoria	$ 7.500.000,00		1,80	$ 13.500.000,00					0,45	$ 3.375.000,00	0,45	$ 3.375.000,00
2	1	Ingeniero Residente de Interventoria	$ 5.500.000,00		4,00	$ 22.000.000,00					1,00	$ 5.500.000,00	1,00	$ 5.500.000,00
3	1	Ingeniero Auxiliar de Interventoria	$ 3.500.000,00		4,00	$ 14.000.000,00								
4	1	Especialista en Pavimentos y/o vias	$ 7.000.000,00		1,40	$ 9.800.000,00					1,00	$ 7.000.000,00	1,00	$ 7.000.000,00
		SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL				$ 59.300.000,00						$ 15.875.000,00		$ 15.875.000,00
		FACTOR MULTIPLICADOR				2,36						2,36		2,36
		TOTAL COSTOS DE PERSONAL (A)				$ 139.948.000,00						$ 37.465.000,00		$ 37.465.000,00

No.	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)*						ACTUALIZACION COSTOS Y TARIFAS		CONDICIONES ACTUALIZADAS Acta de Modif. No. ____ de fecha _____		PRESENTE ACTA		EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA	
	Cantidad	CONCEPTO	Costo	Unidad	Total Dedicación Recurso	Valor Total	Costos	Unidad	Total Dedicación Recurso	VALOR	DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO	VALOR
		OTROS COSTOS DIRECTOS												
		VIÁTICOS												
5		**Viaticos Director y/o Especialistas**	$ 1.500.000,00	global	$ 1,00	$ 1.500.000,00					1	$ 1.500.000,00	1,00	$ 1.500.000,00
		COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA												
6		**Vehículo de más de 1200 c.c. (Incluye peajes, combustible y conductor) El modelo del vehículo ofrecido deberá corresponder a modelos 2016 o superior.**	$ 6.120.000,00	mes	$ 4,00	$ 24.480.000,00					1	$ 6.120.000,00	1,00	$ 6.120.000,00
7		**Motocicleta (150cc ó mayor modelo 2020 en adelante, incluye combustible y SOAT**	$ 650.000,00	mes	$ 4,00	$ 2.600.000,00					1	$ 650.000,00	1,00	$ 650.000,00
8		**Trabajo de topografia (Incluye personal, equipo y transporte)**	$ 2.600.000,00	global	$ 1,00	$ 2.600.000,00								$ -
9		**Ensayos de laboratorios de suelos, materiales, pavimentos y concretos**	$ 2.000.000,00	global	$ 1,00	$ 2.000.000,00								$ -
10		**Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)**	$ 2.500.000,00	global	$ 1,00	$ 2.500.000,00					0,25	$ 625.000,00	0,25	$ 625.000,00
		OTROS COSTOS												
11		**Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax,correo, internet, etc)**	$ 600.000,00	global	$ 1,00	$ 600.000,00					0,25	$ 150.000,00	0,25	$ 150.000,00
12		**Veeduría Técnica Comunitaria**	$ 242.588,00	global	$ 1,00	$ 242.588,00								
	*	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)				$ 36.522.588,00						$ 9.045.000,00		$ 9.045.000,00
	*	SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = ©				$ 176.470.588,00						$ 46.510.000,00		$ 46.510.000,00
	*	IVA = 19% * (C) = (D)				$ 33.529.412,00						$ 8.836.900,00		$ 8.836.900,00
	*	COSTO TOTAL = (C) + (D)				$ 210.000.000,00						$ 55.346.900,00		$ 55.346.900,00

* Estos concepntos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada o modificación contratual

Valor Anticipo Otorgado	Valor	%
Valor Amortizado Presenta Acta	$ -	
Valor Amortizado Acumulado	$ -	
Valor Saldo por Amortizar	$ -	

VALOR BÁSICO PRESENTE MES SIN AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO: $ 46.510.000,00
VALOR BÁSICO PRESENTE MES CON AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO: $ 46.510.000,00

VALOR TOTAL A PAGAR PRESENTE ACTA: $ 55.346.900,00 (Indicar el valor incluido IVA con amortización de anticipo)

RESUMEN PRESENTE MES PARA PAGO

* Estos concepntos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada sin incluir ajustes

	VALOR BÁSICO PRESENTE MES	IVA	TOTAL PRESENTE MES
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = ©	46.510.000,00	$ 8.836.900,00	$ 55.346.900,00
*			
*			
*			
VALOR TOTAL PRESENTE MES	46.510.000,00	$ 8.836.900,00	$ 55.346.900,00

VALOR EN LETRAS: CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS M/CTE

OBSERVACIONES

NOTAS:
1. Si por efecto de la suspensión en la ejecución del contrato o del cambio de Supervisor del contrato de interventoría se hace necesario tramitar dos actas correspondientes a un mismo mes, la segunda acta se numera con el número que corresponda a la primera acta del periodo seguida de la letra A, situación que debe indicarse en el campo de "Observaciones" del presente formato.
2. El Supervisor del contrato de interventoría certifica que revisó y verificó el pago de la Seguridad Social y Aportes de Ley por parte del Interventor, con base en los soportes presentados por éste y el cumplimiento por parte del Interventor de la normatividad vigente relacionada con la nómina electrónica cuando aplique.
3. El Interventor y el Supervisor del contrato de interventoría asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información, los valores, así como por las operaciones aritméticas contenidas en esta Acta.
4. Con la suscripción de la presente Acta el Interventor manifiesta bajo la gravedad de juramento que los costos relacionados corresponden a los causados y pagados realmente por el Interventor.
5. El valor a pagar en la presente Acta debe coincidir con el valor consignado en la factura presentada por el Interventor después de amortizar el anticipo cuando sea del caso.
6. El Interventor debe realizar los pagos correspondientes a seguridad social integral, aportes de ley y demás obligaciones a que hace referencia el contrato de Interventoría y cumplir con la normatividad vigente relacionada con la nómina electrónica cuando aplique.
7. Las dedicaciones se deben indicar con dos decimales y el valor total se debe redondear al peso.

Para constancia de lo anterior firman la presente acta de costos, los que en ella intervinieron,

Firma:
Nombre:CAROLINA SANABRIA NIETO
Representante Legal o su Apoderado
Interventoría
Matrícula Profesional No.:A151312013-1019013695

Firma:
Nombre: ARNOLDO GIL ARRIETA ORTIZ
Supervisor de Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 13202-28954 BLV

Oriioinal: Anexo para el pago de la cuenta. (Subdirección Financiera).
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS	CÓDIGO	AFINCO-FR-13		
	CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE	VERSIÓN	1		
	IDENTIFICACION DE EJECUCION CONTRACTUAL	PÁGINA	1	DE	1

Contrato N° 3559 del 2024 Contratista: CONSORCIO INTERVENTORES AC

"INTERVENTORÍATÉCNICA,ADMINISTRATIVA,FINANCIERAYAMBIENTAL,PARAELMEJORAMIENTOYMANTENIMIENTODELASVÍAS:RICAURTE-HATOVIEJOCÓDIGO78218ENELMUNICIPIODEGUAMAL;YSANSEBASTIAN-LOSGALVISCÓDIGO 78141, EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Acta N° 1 Valor básico: $ 46.510.000,00 Período: SEPTIEMBRE 16 AL 15 DE OCTUBRE 2024

Valor Incluido Iva: $ 55.346.900,00

VALOR DISCRIMINADO POR VIAS Y TIPO DE OBRAS:

Item	Ruta (codigo vía)	Denominación (Carretera - Puente-Tunel)	Valor incluido IVA (Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento)	Valor incluido IVA Estudios diseños	Valor incluido IVA (Mantenimiento y/o Conservación)	Subtotal
1	78141	SAN SEBASTIAN - LOS GALVIS	$ 55.346.900,00	$ -	$ -	$ 55.346.900,00
2	78218	GUAMAL VÍA RICAURTE – HATO VIEJO				
		TOTALES	**$ 55.346.900,00**	**$ -**	**$ -**	$ 55.346.900,00

VALOR DISCRIMINADO POR DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS

	DEPARTAMENTO 1 MAGDALENA		VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA
	MUNICIPIO 1	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	27.886.658,86	23.434.167,11
	MUNICIPIO 2	GUAMAL VÍA RICAURTE – HATO VIEJO	27.460.241,14	23.075.832,89
	TOTAL DEPARTAMENTO 1 MAGDALENA		55.346.900,00	46.510.000,00

	DEPARTAMENTO 2		VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA
	TOTAL DEPARTAMENTO 2		$ -	$ -

NIT	DEPARTAMENTO 3		VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA
	TOTAL DEPARTAMENTO 3			

Firma:

Interventoría

Nombre: CAROLINA SANABRIA NIETO

Representante Legal o su Apoderado

Matrícula Profesional No.: A151312013-1019013695

Firma:

Nombre: ARNOLDO GIL ARRIETA ORTIZ

Supervisor del Contrato de Interventoría

Matricula profesional No.: 13202-28954 BLV

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE **AFECTACION PRESUPUESTAL DE OBLIGACIONES**	CÓDIGO	AFINCO-FR-12		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	1

CONTRATO N°: **3559 del 2024**

		%	**TIPO PAGO:**		NUMERO DE ACTA O CUENTA DE COBRO	PERIODO
ANTICIPO			ACTA DE OBRA			
PAGO ANTICIPADO			ACTA DE INTERVENTORIA	X	1	16/09/2024 al 15/10/2024
DESEMBOLSO			ACTA DE AJUSTE			
			PRESTACION DE SERVICIOS			
			OTRO			
			CUAL?			

RECURSO PRESUPUESTAL : Registre el No. de Recurso Presupuestal que financia el proyecto.
(Consulte la información en el Registro Presupuestal del Contrato)

No. COMPROMISO	884024	RUBRO No. C-2402-0600-11-51102A-2402041-02	RECURSO No. 11	VALOR AFECTADO	**$55.346.900,00**
No. COMPROMISO		RUBRO No.	RECURSO No.	VALOR AFECTADO	**$ 0,00**
				TOTAL ACTA	**$55.346.900,00**

NOTA: Si el recurso es No. 14, favor indicar Entidad Financiadora:_____

(BID, USAID, CAF, Etc…)

ARNOLDO GIL ARRIETA ORTIZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA
Matricula profesional No.: 13202-28954 BLV

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-9
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 18/11/2024 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: TERRITORIAL MAGDALENA

DIRECCIÓN TERRITORIAL: MAGDALENA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 3559 del 2024

INTERVENTOR: CONSORCIO INTERVENTORES AC

MES INFORME MENSUAL: SEPTIEMBRE 16 AL 15 DE OCTUBRE 2024

PROYECTO: 1 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA RICAURTE – HATO VIEJO, EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.
2 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA SAN SEBASTIÁN - LOS GALVIS, EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

CONTRATO DE OBRA No: 1. 3124 DEL 2024
2. 2687 DEL 2024

CONTRATISTA: 1 CONCRETOS DEL QUINDIO S.A.S.
2 PDC CONSTRUCCIONES SAS

RELACIÓN DE REGISTROS PRESUPUESTALES CONTRATO INTERVENTORÍA

Vigencia Fiscal	Registro No.	Programa-Subprograma-Proyecto	Recurso No.	Fuente de Financiación (Nación o Propios)	Indicar si es Contrato Principal o No. De Adicional	Valor	Saldo del Acta Anterior
2024	884024	C-2402-0600-11-51102A-2402041-02	11	NACIÓN	CONTRATO PRINCIPAL	$ 168.000.000,00	$ -
		C-2402-0600-11-51102A-2402047-02	11	NACIÓN	CONTRATO PRINCIPAL	$ 42.000.000,00	$ -
			TOTAL			$ 210.000.000,00	

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: **$ 210.000.000,00**

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Acta No.	Mes/Año de Ejecución	Valor Acta sin IVA	Valor IVA	Valor Total Ejecutado Acumulado Acta	Anticipo Amortizado Acta	Valor Total Pagado Descontando Anticipo	Saldo Anticipo por Amortizar	No. de Registro y fecha	Saldo Registro Presupuestal	Saldo del Contrato	No. y Fecha de Radicación Cuentas por Pagar INVIAS	Observaciones
									$ 210.000.000,00	**$ 210.000.000,00**		
1	**SEPTIEMBRE 16 AL 15 DE OCTUBRE 2024**	$ 46.510.000,00	$ 8.836.900,00	**$ 55.346.900,00**	**$ -**	**$ 55.346.900,00**	**$ -**	884024 del 12-09-2024	$ 154.653.100,00	**$ 154.653.100,00**		
TOTALES		**$ 46.510.000,00**	**$ 8.836.900,00**	**$ 55.346.900,00**	**$ -**	**$ 55.346.900,00**	**$ -**		**$ 154.653.100,00**	**$ 154.653.100,00**		

Todas las Actas aprobadas por el Supervisor del Contrato de Interventoría deben relacionarse esten o no facturadas.

RESUMEN FINANCIERO ACUMULADO

	VALOR BÁSICO	IVA	TOTAL
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)	$ 46.510.000,00	$ 8.836.900,00	$ 55.346.900,00
VALOR TOTAL	$ 46.510.000,00	$ 8.836.900,00	$ 55.346.900,00

***Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.**

NOTAS:
1. Es responsabilidad del Interventor realizar la comparación del formato con el reporte SIIF e incluir las aclaraciones pertinentes.
2. Este formato se diligencia por año.

Firma
Nombre: EDWIN ALEXANDER CORTES ESTUPIÑAN
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 68202-312730 STD

Firma
Nombre: ARNOLDO GIL ARRIETA ORTIZ
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 13202-28954 BLV

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA PERSONAL, CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-7
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 18/11/2024 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: TERRITORIAL MAGDALENA

DIRECCIÓN TERRITORIAL: MAGDALENA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 3559 del 2024

INTERVENTOR: CONSORCIO INTERVENTORES AC

MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL: SEPTIEMBRE 16 AL 15 DE OCTUBRE 2024

PROYECTO: 1. MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA RICAURTE – HATO VIEJO, EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.
2. MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA SAN SEBASTIÁN - LOS GALVIS, EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

CONTRATO DE OBRA No.: 1. 3124 DEL 2024
2. 2687 DEL 2024

CONTRATISTA: 1. CONCRETOS DEL QUINDIO S.A.S.
2. PDC CONSTRUCCIONES SAS

NOMBRE ARL: ARL SURA

NOMBRE CAJA DE COMPENSACIÓN: COMPENSAR

VERIFICACIÓN PERSONAL, DOCUMENTACIÓN APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL

| No. | Nombres y Apellidos | C.C. | Cargo | Salario / Honorarios | Días del Mes Septiembre | | | | | | | | | | | | | | | | Días del Mes Octubre | | | | | | | | | | | | | | | | % Dedicación en el mes | Razón Social del Responsable del Pago (Ver nota 5) | Índice Base de Cotización (IBC) | 1. SEGURIDAD SOCIAL | | | | | | | | PARAFISCALES | | | Observaciones (Indicar novedades de vacaciones, incapacidad, retiros, licencias, entre otros) |
|---|
| | | | | | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | | | | Valor Cotizado ARL | Clase de Riesgo (De I a V) | Nombre EPS | No. Planilla | Valor Cotizado EPS | Nombre Administradora de Fondos de Pensiones | No. Planilla | Valor Cotizado Pensión | Valor Caja de Compensación | Valor SENA | Valor ICBF | |
| 1 | ALAN DAVID RAMIREZ ALGARIN | 1065593531 | Ingeniero Residente de Interventoria | $ 2.750.000 | X | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | | | | | | | | | | | | | | | | | 45 | CONSORCIO INTERVENTORES AC | $ 2.750.000,00 | $ 243.600 | V | SANITAS EPS | 81514650 | $ 110.000 | COLFONDOS | 81514650 | $ 440.000 | $ 110.000 | $ - | $ - | |
| 2 | ALAN DAVID RAMIREZ ALGARIN | 1065593531 | Ingeniero Residente de Interventoria | $ 2.750.000 | | | | | | | | | | | | | | | | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | 45 | CONSORCIO INTERVENTORES AC | $ 5.500.000,00 | $ 234.900 | V | SANITAS EPS | 81517271 | $ 220.000 | COLFONDOS | 81517271 | $ 880.000 | $ 220.000 | $ - | $ - | |
| 3 | EDWIN ALEXANDER CORTES ESTUPIÑAN | 1065464566 | Director de Interventoría | $ 1.687.500 | X | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | | | | | | | | | | | | | | | | | 100 | CONSORCIO INTERVENTORES AC | $ 1.687.500,00 | $ 191.400 | V | SANITAS EPS | 81514650 | $ 67.500 | PORVENIR | 81514650 | $ 270.000 | $ 67.500 | $ - | $ - | |
| 4 | EDWIN ALEXANDER CORTES ESTUPIÑAN | 1065464566 | Director de Interventoría | $ 1.687.500 | | | | | | | | | | | | | | | | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | 100 | CONSORCIO INTERVENTORES AC | $ 3.375.000,00 | $ 234.900 | V | SANITAS EPS | 81517271 | $ 135.000 | PORVENIR | 81517271 | $ 540.000 | $ 135.000 | $ - | $ - | |
| 5 | MANUELA VALLEJO CORRALES | 1053807165 | Especialista en pavimentos y/o vias | $ 3.500.000 | X | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | | | | | | | | | | | | | | | | | 100 | MANUELA VALLEJO CORRALES | $ 3.500.000,00 | $ 117.500 | V | EPS SURA | 81514650 | $ 140.000 | COLPENSIONES | 81514650 | $ 560.000 | $ 140.000 | $ - | $ - | |
| 6 | MANUELA VALLEJO CORRALES | 1053807165 | Especialista en pavimentos y/o vias | $ 3.500.000 | | | | | | | | | | | | | | | | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | 100 | MANUELA VALLEJO CORRALES | $ 7.000.000,00 | $ 487.200 | V | COMPENSAR EPS | 81517271 | $ 280.000 | COLFONDOS | 81517271 | $ 1.120.000 | $ 280.000 | $ - | $ - | |
| **TOTAL COSTOS DE PERSONAL PRESENTE MES** | | | | $ 15.875.000 |

El Interventor adjunta la certificación de fecha 18 de noviembre de 2024 a la que se refiere la nota 9 del presente formato.

NOTAS:

1. El Interventor debe relacionar el personal profesional (incluido los especialistas), técnico, auxiliar y administrativo utilizado durante el mes para la ejecución del contrato. Solo se reconoce el pago del personal efectivamente utilizado y relacionado. Este formato es soporte para el reconocimiento del Acta de Costos respectiva.
2. El Interventor debe justificar en la casilla "Observaciones" los días no laborados por el personal cuando no este tiempo completo.
3. Es responsabilidad de la Interventoría diligenciar en el presente formato la disponibilidad del personal exigido contractualmente; los cuales deben corresponder con la información consignada en la nómina electrónica cuando aplique y con la verificación efectuada por la supervisión del contrato en las visitas realizadas y los documentos soportes de novedades.
4. Es responsabilidad del Supervisor del contrato de interventoría verificar la disponibilidad del personal, así como que el personal profesional esté debidamente aprobado y se cumpla con la dedicación contractual.
5. En el evento en que el Interventor no cumpla con la disponibilidad del personal requerido, el Supervisor del contrato de interventoría debe indicar en la casilla "Observaciones" las acciones que adelanta o adelantará tendientes a lograr el cumplimiento de esta obligación.
6. El interventor es el responsable de la afiliación y pago de los aportes al sistema de la seguridad social y contribuciones parafiscales de los empleados a su cargo vinculados por contrato laboral y asociados a la ejecución del contrato. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, debe indicarse el integrante que realiza los pagos. Los pagos pueden ser realizados por el Interventor o por uno de los integrantes del Interventor en el caso de Consorcio o Unión Temporal.

7. En el evento en que el pago de los aportes se efectue por uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe indicarse el nombre del integrante que efectua los pagos.
8. El Supervisor del contrato de interventoría es el responsable de la verificación del pago de los Aportes Legales y Seguridad Social del personal vinculado al Contrato de Interventoría.
9. El Interventor es el responsable de verificar que sus contratistas de prestación de servicios asociados a la ejecución de la interventoría, cumplan con sus obligaciones con el sistema de la seguridad social, para lo cual presentará la certificación suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal según el caso en la cual debe relacionar los nombres de los contratistas de prestación de servicios, el monto correspondiente a los pagos de seguridad social de cada uno de conformidad con la normatividad vigente y la entidad prestadora del servicio.
10. El Interventor debe señalar con un (*) a continuación del nombre, el personal vinculado por contrato de prestación de servicios. Así mismo debe diligenciar la dedicación en los días que prestó el servicio.

Firma
Nombre: EDWIN ALEXANDER CORTES ESTUPIÑAN
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 68202-312730 STD

Firma
Nombre: ADOLFO CELY ARRIETA ORTIZ
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 13202-28954 BLV

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor, Dirección Territorial.

CERTIFICACION

El suscrito supervisor del contrato certifica que fueron revisados y verificados los soportes de los pagos de aportes por concepto de seguridad social y las planillas de personal a cargo del interventor, correspondientes al **período uno** que va del **16 de septiembre al 15 de octubre de 2024** del **contrato de interventoría 3559 de 2024** suscrito con **CONSORCIO INTERVENTORES AC**, identificado con NIT 901.755.093-3, cuyo objeto es: **"**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS: RICAURTE-HATOVIEJO CÓDIGO 78218 EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL; Y SAN SEBASTIAN- LOS GALVIS CÓDIGO 78141, EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**".**

Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el instructivo del Acta de Costos MINFRA-MN-IN-8 ACTA DE COSTOS y sirve de soporte para el trámite del **Acta de Costos No.1 del período 16 de septiembre al 15 de octubre de 2024.**

Dado en Santa Marta a los **cinco (09) de diciembre de 2024.**

Atentamente,



Nombre: **Ing. Arnoldo Gil Arrieta Ortiz**
Matrícula: 13202-28954 BLV

[MANUAL DE INTERVENTORIA - Instructivo del Acta de Costos MINFR-MN-IN-8 ACTA DE COSTOS - III. GENERALIDADES
15. El Interventor debe presentar certificación de pago de los aportes parafiscales y de seguridad social con sus soportes, suscrita por el representante legal o el revisor fiscal según el caso de acuerdo con la normatividad vigente, para el periodo correspondiente del Acta. A su vez, el Supervisor del contrato de interventoría debe certificar la verificación del pago de los citados aportes, como requisito para el trámite y pago del Acta de Costos.]

Fecha: 2024-09-13 13:12:17
Radicado: 2024S-VMAG-064930
Destino: ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO
Anexos: 0

Al contestar cite este radicado: 2024S-VMAG-064930
Fecha: 2024-09-13 13:12:17

SEÑOR(A):
ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INTERVENTORES AC
CRA 10 # 18 - 44 OFICINA 1101
interventoresac@gmail.com
BOGOTÁ, D.C., BOGOTA

Asunto: ORDEN DE INICIO Contrato 3559 de 2024.

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos previos para el inicio de la ejecución del contrato del asunto cuyo objeto es "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS: RICAURTE – HATOVIEJO CÓDIGO 78218 EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL; Y SAN SEBASTIÁN - LOS GALVIS CÓDIGO 78141, EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.", como son la aprobación de las garantías previas a la orden de inicio y la expedición del registro presupuestal, se imparte

Orden de Inicio a partir del **dieciséis (16) de septiembre de 2024**.

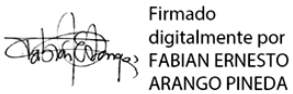
Plazo del contrato: **CUATRO (4) MESES** contados a partir de la orden de inicio**, en todo caso no podrá exceder del 31 de diciembre de 2024**.

Es de recordar que, una vez impartida la orden de inicio, se deberá actualizar la póliza de cumplimiento del contrato del asunto, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento sin modificar la fecha de inicio de los amparos que en todo caso es la fecha de suscripción del contrato en la plataforma SECOP II, posteriormente enviarlas a la Dirección Territorial Magdalena del Invias para su revisión y aprobación.

Se informa, que las obras serán ejercidas por PDC CONSTRUCCIONES SAS (representante legal ingeniero Kevin Delgado Fandiño cel. 3052002731 correo construccionespdc@gmail.com), y CONCRETOS DEL QUINDIO SAS (representante legal ingeniero Carlos Andres Loaiza Montero cel. 3166950395 correo concretosdelquindiosas@gmail.com), con quienes deberá comunicarse para coordinar lo referente a la ejecución de las obras.

Cualquier duda en cuanto a los asuntos administrativos del contrato puede contactar al ingeniero Arnoldo Arrieta email: aarrieta@invias.gov.co, celular 316-3687256

Atentamente,



FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA
DIRECTOR TERRITORIAL

Proyectado Por: EDGAR ANDRES OÑATE VILLAREAL

CONTRATO NÚMERO 3559 DE 2024

OBJETO: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS: RICAURTE – HATOVIEJO CÓDIGO 78218 EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL; Y SAN SEBASTIÁN - LOS GALVIS CÓDIGO 78141, EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA."

VALOR: **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($210.000.000) INCLUIDO IVA.**

PLAZO: **CUATRO (4) MESES**, en todo caso no podrá exceder del 31 de diciembre de 2024.

CONTRATISTA: **CONSORCIO INTERVENTORES AC** con Nit.: 901.755.093-3 integrado por: CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIAS S.A.S, Nit: 900.686.385-9 con una participación del 50% y OBRAS Y CONSULTORIAS ARQTEK S.A.S, Nit. 900.923.533-1 con un participación del 50%.

Entre los suscritos, **FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.096.956 expedida en Cartagena en calidad de **DIRECTOR TERRITORIAL MAGDALENA** nombrado mediante Resolución de No.006502 del 29 de noviembre de 2019 y posicionado mediante Acta No. 00114 del 16 de diciembre de 2019, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre de 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2021 modificada por la Resolución No. 3429 del 5 de noviembre de 2021 y por la resolución No. 2922 del 16 de julio de 2024 expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO**, por una parte y por la otra y **ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO** identificada con la cedula de ciudanía No. 1.019.013.695 expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación del **CONSORCIO INTERVENTORES AC** con **NIT 901.755.093-3** en su en calidad de representante legal quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento para contratar, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL INTERVENTOR**, hemos convenido celebrar el presente contrato de interventoría que se especifica a continuación, el cual fue adjudicado por Resolución No. 67 del 28 de agosto de 2024, previo concurso de méritos No. CMA -DT-

MAG-001-2024, contrato que se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. DEFINICIONES. - Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBJETO. - El objeto del contrato es **INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS: RICAURTE – HATOVIEJO CÓDIGO 78218 EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL; Y SAN SEBASTIÁN - LOS GALVIS CÓDIGO 78141, EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**.

CLÁUSULA TERCERA. ALCANCE DEL OBJETO. - El Interventor, deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. CMA -DT-MAG-001-2024, los cuales hacen parte integral del contrato.

El Interventor y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la “Matriz 3 – Riesgos” y aceptados con la presentación de la propuesta.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO. - El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **Cuatro (4) meses** y en todo caso no podrá exceder del 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la orden de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.

CLÁUSULA QUINTA: VALOR. - El valor del contrato es por la suma de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES PESOS ($210.000.000 M/CTE)**, equivalentes a 161,54 SMMLV para el año de suscripción del presente contrato suma que se discrimina de la siguiente manera: i) por concepto de Costos de Personal la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS ($139.948.000,00) M/CTE; ii) Por concepto de Otros Costos, la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTE DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($36.522.588,00) M/CTE ;iii) Por concepto de IVA, la suma de TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS ($33.529.412,00) M/CTE.

PARÁGRAFO PRIMERO: FACTOR MULTIPLICADOR. – EL CONSULTOR presentó en su propuesta un factor multiplicador del 2.36 de acuerdo con lo establecido en su propuesta económica.

PARÁGRAFO SEGUNDO: AJUSTES. - El contrato de consultoría NO se encuentra sujeto a ajustes de conformidad con lo establecido en el Formulario No. 1, el cual hace parte integral del Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos.

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO. - El INSTITUTO pagará al INTERVENTOR el valor del contrato, mensualmente mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos de sueldos de personal aprobado por el INSTITUTO y efectivamente empleado en la ejecución de los trabajos, afectados por un factor multiplicador, más el reembolso, contra factura, de otros costos directos ocasionados y aprobados por el Supervisor de Contrato de Interventoría, previa presentación y aprobación del informe mensual de avance del trabajo, por parte del Supervisor designado para el efecto, acompañadas de los recibos de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar.

Las actas de costos deben ser refrendadas por el representante del Interventor en la obra y el Supervisor de contrato. En todo caso tales pagos de Interventoría deberán corresponder a los recursos realmente invertidos por el Interventor en el proyecto durante el periodo a facturar, de acuerdo con la programación establecida y aprobada por el INSTITUTO a través del Supervisor, y las modificaciones propias del desarrollo del contrato avaladas por el INSTITUTO.

Las actas de costo deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de los trabajos, EL INTERVENTOR deberá radicar en la dependencia competente del INSTITUTO las correspondientes actas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas debidamente aprobadas por EL INSTITUTO y se pagarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiera lugar, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha en que el INTERVENTOR subsane las glosas que formule el INSTITUTO.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de mora en el pago, el INSTITUTO reconocerá al INTERVENTOR un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.2. del Decreto 1082 de 2015. La fecha en que se hagan efectivos los pagos se determinará según lo previsto en la normatividad vigente del INSTITUTO. En todo caso el anterior pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC. El Instituto podrá solicitar en cualquier momento la reducción del personal o costos de Interventoría según el avance de la obra, lo cual deberá ser acatado de manera inmediata por la interventoría. Así mismo el Instituto se reserva el derecho de exigir, por escrito, al INTERVENTOR el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Estas exigencias no darán derecho al INTERVENTOR para elevar ningún reclamo contra el Instituto.

PARAGRAFO SEGUNDO: Si el INTERVENTOR no presenta la factura del acta dentro de los términos establecidos en el contrato, se aplicará la sanción correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 718 de 1 de marzo de 2022.

PARAGRAFO TERCERO: El Instituto verificará a través del Supervisor de Contrato de Interventoría que los costos de personal pagados por el INVÍAS, correspondan a los efectivamente pagados al personal vinculado al proyecto.

PARAGRAFO CUARTO: El Supervisor del contrato deberá verificar al inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento por parte del INTERVENTOR de la obligación de afiliación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (Decreto 1443 de 2014, art 27) y el cumplimiento de la Resolución 312 de 2019 y el Decreto 531 de 2020, Resoluciones 666 y 679 de 2020.

PARAGRAFO QUINTO: Para el pago del valor del Contrato, EL INTERVENTOR presentó certificado de **CUENTA DE AHORROS N° 002364370** emitida por el **BANCO AV VILLAS**, para que el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, abone los pagos en desarrollo de la ejecución del presente contrato; cualquier cambio en la información bancaria deberá ser reportado, adjuntando copia de la nueva certificación.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ANTICIPO. - El INSTITUTO no otorgará anticipo. La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso al NO otorgamiento del anticipo.

CLÁUSULA OCTAVA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

El INSTITUTO se obliga a reservar para este contrato la suma de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS ($210.000.000,00) M/CTE** suma que se discrimina de la siguiente manera: i) por concepto de Costos de Personal la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE

MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS ($139.948.000,00) M/CTE; ii) Por concepto de Otros Costos, la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTE DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($36.522.588,00) M/CTE ;iii) Por concepto de IVA, la suma de TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS ($33.529.412,00) M/CTE.

PARÁGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas, el Instituto cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 134724 del 29 de mayo de 2024, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSITITUTO, del cual se reservará la suma de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($210.000.000)** para la vigencia 2024. El mencionado certificado de disponibilidad presupuestal será afectado de la siguiente manera:

AFECTACIÓN		
Imputación	**Recurso**	**Valor**
C-2402-0600-11-51102A-2402041-02	11	**$ 168.000.000,00**
C-2402-0600-11-51102A-2402047-02	11	**$ 42.000.000,00**
TOTAL		**$ 210.000.000,00**

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO. - El INSTITUTO está obligado a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la interventoría en los términos pactados en este documento.

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DEL INTERVENTOR. - El INTERVENTOR se obliga a cumplir las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones, Documentos del Proceso y de las establecidas en el Manual de Interventoría de la INSTITUTO vigente durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: El personal mínimo propuesto por el INTERVENTOR y aprobado por el INSTITUTO, no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, para lo cual deberá presentarse comunicación suscrita por el profesional en la que conste la justificación de su retiro. En caso de aprobarse el cambio por parte del INSTITUTO, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejores calidades que el exigido en los Pliegos de Condiciones. Los otros empleados asignados al proyecto serán

nombrados y removidos por el INTERVENTOR. El INTERVENTOR se obliga, en relación con los trabajadores y empleados, al cumplimiento de todas las normas legales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales de manera oportuna, toda vez que el personal que vincula el INTERVENTOR no tiene carácter oficial y en consecuencia sus relaciones trabajador - empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al INSTITUTO y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: SUPERVISIÓN. - La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato estará a cargo del Director Territorial Magdalena del INVIAS o a quien este designe.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD. - El Interventor es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas o empleados y sus subcontratistas.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al INSTITUTO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del INTERVENTOR, sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al INTERVENTOR, EL INSTITUTO aplicará multas por las causales y en las cuantías previstas en la Resolución No. 718 de 1 de marzo de 2022 “Por la cual se determina el régimen de multas e imposición de cláusula penal en los contratos celebrados por el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS”. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial y la consecuente imposición de las multas será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas que se impongan al INTERVENTOR, EL INSTITUTO podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento. PARÁGRAFO: Se causará multa equivalente al 0.15% del valor del contrato, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del CONTRATISTA, sin que esta haya sido notificada al INSTITUTO.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CLÁUSULA PENAL. En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del INTERVENTOR, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato y de forma proporcional al avance de la ejecución del contrato. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios

causados con el incumplimiento; en consecuencia, EL INSTITUTO podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento definitivo y la consecuente imposición de la cláusula penal será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de la cláusula penal que se imponga al INTERVENTOR, EL INSTITUTO podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: GARANTÍAS. Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el INTERVENTOR debe presentar la Garantía de cumplimiento AL INSTITUTO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación del INSTITUTO. Esta Garantía tendrá las características señaladas en la invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

La garantía única de cumplimiento, que ampare:

a) **El cumplimiento general del contrato** y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más; en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.

b) **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

c) **Calidad del servicio**: Por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, por una cuantía equivalente al treinta (30%) del valor del contrato con vigencia Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Interventor está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Interventor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de la orden de inicio, EL INTERVENTOR deberá ajustar la Garantía Única de Cumplimiento modificando las vigencias en cuanto a su

vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos la cual inicia desde la suscripción del contrato en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR. El INTERVENTOR es independiente de la entidad y, en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El Interventor no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR. El Interventor ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del proceso de contratación. Entre el Interventor, el personal que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el interventor responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el contratista debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El interventor solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. La entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del interventor. La entidad podrá exigir al interventor la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CESIÓN. El Interventor no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el interventor y la entidad surgidas en la actividad contractual se solucionarán mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN. El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de seis (06) meses.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en ZONA RURAL DE GUAMAL Y SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA y el domicilio contractual será la ciudad sede de la Dirección Territorial en la cual se suscriba el contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación de las garantías presentados por EL INTERVENTOR.

CLÁSULA VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6695549
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	8 días de tiempo transcurrido *(28/08/2024 4:27:26 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	3559-2024
Objeto del contrato	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS: RICAURTE - HATOVIEJO CÓDIGO 78218 EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL; Y SAN SEBASTIÁN - LOS GALVIS CÓDIGO 78141, EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.
Tipo de Contrato	Interventoría
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	4 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2024 12:00 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑ Sí ☐ No *
Fecha de inicio de liquidación	1/01/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	1/05/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No *
Reversión	☐ Sí ☑ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

INVIAS

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

CONSORCIO INTERVENTORES AC

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento 901755093

Cuenta bancaria del proveedor

☐ Cuentas bancarias distintas por proveedor ☑ Cuenta bancaria de la unidad temporal

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CONSORCIO INTERVENTORES AC			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO* ***Fecha de aprobación:*** *6/09/2024 1:57:33 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Fabian Ernesto Arango Pineda* ***Fecha de aprobación:*** *6/09/2024 3:47:07 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	Sí	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020
Sector:	Infraestructura de transporte (interventoría de obra pública)	

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐ Sí ☑ No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐ Sí ☐ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐ Sí ☑ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐ Sí ☑ No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Sí ☑ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6695549
Proveedor CONSORCIO INTERVENTORES AC
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 24 No. 3-95 Edificio Banco de Bogotá Oficina 1409
Ubicación CO-MAG-47001 - Santa Marta
País COLOMBIA
Departamento Magdalena
Municipio Santa Marta
Dirección CALLE 24 No. 3-95 Edificio Banco de Bogotá Oficina 1409
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	VÌAS NO CONCESIONADAS DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	COLOMBIA > Magdalena > Santa Marta

1 CO1.PCCNTR.6695549

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							210.000.000,00	210.000.000,00
Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario**	**Precio total estimado**	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
1	81101500	INTERVENTORIA TÉCNICA	1,00	UN	210.000.000,00	210.000.000,00	210.000.000,00	210.000.000,00

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	CTO 3559 DE 2024 CMA-DTMAG-001-2024.pdf	CTO 3559 DE 2024 CMA-DTMAG-001-2024.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto [] Tipo de documento | Número de documento | Guardar y notificar
Supervisor [] Tipo de documento | Número de documento | Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago [] Tipo de documento | Número de documento | Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz	☐Sí ☑No *	Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.
Destinación del gasto	Funcionamiento	

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☑Sí ☐No *	210.000.000
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
Total		210.000.000

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF	☑Sí ☐No
Código de autorización	
Código unidad/subunidad ejecutora	24-02-00

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	134724	CDP	Generado	210.000.000 COP		24-02-00	-	Editar

Saldo de CDP	210.000.000 COP
Saldo de vigencias futuras	0 COP
Saldo total a comprometer	0 COP
Última consulta a SIIF	Consulta Exitosa
Fecha de consulta SIIF	4/07/2024 8:15 PM

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP	
Saldo de compromisos AVF	
Saldo total comprometido	
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-